

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

Pleno celebrado en fecha 10 de noviembre de 2025

### PRESIDENCIA:

Dª Mónica Mercedes Arceiz Martínez

### TENIENTES DE ALCALDE:

D. Antonio Mazo Calvo  
Dª María Reyes Zapata Tello  
Dª Raquel Moral Calvo  
D. Mario Nafría Matas  
D. David Navarro Muerza  
Dª María Isabel Sáenz Martínez

### CONCEJALES:

D. David Antoñanzas Antoñanzas  
Dª María Elena Arellano Pérez  
D. Esteban Martínez Pérez  
Dª Mª Pilar Bazo Sáenz  
D. Antonio León Ruiz  
Dª Mercedes González Válchez  
D. Jesús Garrido Garrido  
Dª Rebeca Sáenz Marín  
D. Nicolás Ochoa Arpón  
Dª Mª Teresa Arnedo Pérez  
D. Manuel de los Reyes Acosta  
D. Julián Óscar Moreno Lavilla

### SECRETARIA GENERAL:

Dª Mª Belén Revilla Grande

En la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Fiel ciudad de Calahorra, a las trece horas del día 10 de noviembre de 2025 se reúne, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Mónica Mercedes Arceiz Martínez, con asistencia de los concejales expresados y la Secretaria General Dª Mª Belén Revilla Grande, al objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Excusa su inasistencia La Sra. Garrido Jiménez (PSOE) y el Sr. Jiménez Pellejero (PP).

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasan a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día.

## PARTE RESOLUTIVA

### **1.-2/2025/GT-ORF: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos en sesión de fecha 5 de noviembre de 2025.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Secretaria General:** Tanto en el dictamen como en la propuesta hay una errata en la que hace constar que para la aprobación de este expediente se requiere un quórum de mayoría absoluta

*cuando lo que se requiere es un quórum de mayoría simple, como hice constar yo misma en el informe preceptivo que consta unido al procedimiento.*

**Sra. Alcaldesa:** Pues muchas gracias. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Nafría, por el Equipo de Gobierno.

**Sr. Nafría matas (PP):** Muchas gracias, señora alcaldesa.

Hoy traemos a este Pleno una modificación importante de la ordenanza actual de residuos. Una modificación que afecta al epígrafe 4 de la ordenanza fiscal actual y que introduce una escala progresiva y más equitativa de los tramos para el cálculo de la tasa. Es decir, busca introducir proporcionalidad y más equilibrio.

Aunque, llegados a este punto y con el objetivo de ir aclarando a todos los que nos están escuchando, y entiendan el porqué de esta subida, el origen de esta obligación, quiero dar una explicación previa.

Esta obligación viene porque en el 2018 la Unión Europea aprobó la directiva 2018/851, que modificaba la directiva marco de residuos del 2018. En ese momento la que estaba vigente. El objetivo era claro, reducir la generación de basura, impulsar el reciclaje y también promover la reutilización de materiales. Y hasta ahí todos podemos llegar a estar de acuerdo o no. Europa marca un camino y cada miembro de la Unión Europea decide si la sigue o no. Pero creo que lo importante aquí es saber a quién obliga esa directiva y, por lo tanto, a quién obliga esta ley.

La Unión Europea no establece estas obligaciones directamente a los ayuntamientos ni a las comunidades autónomas, sino a los Estados miembros de la Unión, en este caso al Gobierno de España. Es, por lo tanto, el Gobierno de España el que asume ante Europa la obligación de garantizar una gestión de residuos eficiente, justa y homogénea en todo el territorio. Por tanto era el Gobierno de España quien debía planificar, coordinar y financiar esta transición. Sin embargo lo que ha hecho es justo lo contrario, trasladar toda la responsabilidad a los ayuntamientos, imponiendo a las entidades locales la obligación de cubrir el 100 % del coste del servicio mediante una tasa específica sin proporcionar medios técnicos, apoyo económico ni tampoco un marco homogéneo. Es decir, tirando la piedra y escondiendo la mano.

Aprueban una ley en Madrid que transpone la directiva europea pero sin acompañarla de una guía, un calendario realista ni recursos económicos para poder cumplirla. Nos exigen lo mismo a todos los municipios, grandes o pequeños, con presupuestos y estructuras totalmente diferentes y después se desentienden.

La ley 7/2022 establecía que todas las ordenanzas fiscales tenían que estar en vigor antes de abril del 2025. Y cuando llegamos, en julio de 2023 no había nada, absolutamente nada preparado. No existía ni un borrador, ni una planificación, ni un calendario de trabajo, ni una partida presupuestaria, por mucho que digan por parte del anterior Equipo de Gobierno. Y ahora, los mismos que no movieron un dedo durante dos años, intentan culparnos a nosotros de aplicar una ley que entró en vigor el 10 de abril del 2022, y cuyo cumplimiento ya estaba fijado por el propio Estado. Tuvieron más de tres años para hacer algo, pero no había ni lo más mínimo. Ni un borrador, ni un presupuesto, ni una propuesta técnica, ni un contrato ni nada.

Desde Calahorra no compartimos ni el fondo ni la forma con la que el Gobierno Central ha gestionado esta ley. Pero, a diferencia de ellos, aquí no solo nos quejamos, también actuamos. Entendemos que la ordenanza ha sido realizada y que tiene que tener cambios. Y hoy, la muestra de hoy, la propuesta que hoy traemos a este Pleno es el primero de ellos, pero ya les puedo adelantar que no será el último.

Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Nafría. Por el Grupo Izquierda Unida tiene la palabra el Sr. Moreno.

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** Vamos a ver. En principio es que creo que es absurda la primera explicación que nos ha dado el compañero Marín Nafría. Es decir, esto ya está aprobado hace tiempo, hace meses que lo aprobamos y es el mismo discurso que tuvimos, las mismas explicaciones que se dieron en su momento.

Ahora de lo que se trata es de modificar una tasa, que ya se aprobó su... No una tasa, sino una parte de la tasa que corresponde a supermercados y comercios de alimentación, en los cuales se ha visto que había otras posibilidades que no las que estaban aprobadas inicialmente.

Nuestro grupo va a votar a favor porque consideramos que puede ser más justo. Sí que es cierto que había varias medidas o maneras de haber aplicado la nueva tasa de basuras, seguramente ninguna será la fórmula ideal, seguramente, unas pueden gustar más, otras pueden gustar menos, hay diferentes ayuntamientos que han optado por unas, hay otros ayuntamientos que han optados por otras, de diferentes colores políticos, lo que está claro, lo único que quedaba claro es que este año 2025 tenía que estar aplicada porque no se podía recaudar menos de lo que costaba la tasa de basuras, y, como ha dicho ahora últimamente, me imagino que traerá más modificaciones, ¿no? Según he querido entender, me imagino que será para diferentes colectivos. Igual que ahora se trae para supermercados, comercios de alimentación y mercados, y lo que se va a intentar, o por lo menos creo que esa es la intención de la Concejalía de Hacienda es ser lo más equitativo posible o la mejor manera posible de que cada uno asuma la parte que le corresponde de la tasa de basuras.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. Moreno. Por el Grupo Vox tiene la palabra la Sra. Arnedo.

**Sra. Arnedo Pérez (Vox):** Gracias, señora alcaldesa.

Mire, Sr. Nafría, la primera parte de la intervención hay que hacer muchos, muchos, muchos matices a lo que ha expuesto. Porque mire, le recuerdo que esta normativa que sí, que efectivamente viene de la Unión Europea, es una normativa aprobada por el Partido Popular Europeo. Que usted diga que aquí hay grupos que tiran la piedra y esconden la mano, es horroroso, pero horroroso, y es a lo que ya usted nos tiene acostumbrados a hacer un maquillaje contable de unos cuentos ficticios de los que, o no se entera o no se quiere enterar. ¿Por qué? Porque en realidad quien pasó por el Congreso de los Diputados con esta ley y tiró la piedra y escondió la mano, pasó de perfil, fue el Partido Popular en el Congreso de los Diputados quien se abstuvo y no votó en contra como sí que lo hizo nuestro grupo en el Congreso de los Diputados. Solo Vox y partidos minoritarios votaron en contra de este macrotarifazo, reconocido ya, como el "tasurazo" de Arceiz.

Si bien es cierto que el "tasurazo" de Arceiz ha visto implicado el resto de ayuntamientos españoles, también es cierto que en 2024, cuando hablamos de esta tasa de basuras, nuestro grupo incluso presentó alegaciones que usted se dedicó simplemente a ni leerlas. Ni barajar otras opciones, justificando que estas tarifas eran las ajustadas porque así lo decía un informe de una empresa externa cuando usted lo que hizo en realidad es la ordenanza fiscal de este "tasurazo", simplemente en una semana. Sin tener en cuenta muchísimos aspectos y variables, bonificaciones y de todo que se podría haber establecido hace un año.

Pero la realidad es que hoy nos trae una modificación de esta ordenanza fiscal solo y exclusivamente para los comercios de alimentación. ¿Por qué? Porque el Partido Popular Calagurritano nos tiene ya acostumbrados a que solo legisla y solo gobierna a base de Facebook.

Cuando un ciudadano se queja por las redes sociales el Equipo de Gobierno nos trae una modificación. Una modificación injusta, una modificación abusiva y discriminatoria para el resto de

colectivos. ¿Por qué? Porque ustedes han venido otra vez aquí con una modificación para un colectivo en concreto, que se les habrá quejado más o menos en las redes sociales, y por eso solo traen exclusivamente este trocito de desgranación de este epígrafe en concreto, e igualmente escandaloso, dividiéndolo por metros cuadrados. Bueno, igual que hacemos con las viviendas y con las economías y demás, cogemos y decimos. bueno, este epígrafe en concreto, como me dicen que hay una necesidad para encontrar un mayor equilibrio... Pero ¿qué necesidad? Nosotros estuvimos insistentemente preguntando en la Comisión Informativa que cuál era la necesidad de que esta ordenanza fiscal viniese única y exclusivamente desgranando un epígrafe en concreto y por qué el resto no. ¿Cuál es la necesidad, Sr. Nafría de que solo venga al desgranar por metros cuadrados este epígrafe en concreto? ¿Cuál es la necesidad que tienen los vecinos de Calahorra, de los que viven ocho personas en una vivienda, vayan a pagar lo mismo que vaya a pedir una? ¿Sabe cómo se llama eso? Pues fíjese, lo que viene haciendo el comunismo. Por metro cuadrado. Como tu local es más grande...

**Sra. Alcaldesa:** Sra. Arnedo, vaya concluyendo, que tiene otro turno, por favor.

**Sra. Arnedo Pérez (Vox):** Como su vivienda es más grande, usted va a pagar más. Ese es su único criterio. Números, Sr. Nafría, y menos maquillaje contable.

**Sra. Alcaldesa:** Gracias, Sra. Arnedo. Por el Grupo Socialista tiene la palabra su portavoz, el Sr. León.

**Sr. León Ruiz (PSOE):** Muchas gracias, señora alcaldesa.

Vamos a poner un poquito más de contexto a lo que está ocurriendo en este Pleno. En el año 85 hay una ley que establece que la limpieza y la recogida de residuos es competencia municipal. Quiere decir que la obligación de gestionar eso la tienen los ayuntamientos. Y la Unión Europea manda a España que le diga a sus ayuntamientos que tiene que ponerse las pilas con esto.

En el año 89 otra ley dice que las tasas deben cubrir el coste del servicio. En el año 18 la Unión Europea, incluido el PP, aprueba una directriz para la Ley de Suelos y Residuos Contaminados. En este punto ya estaban determinadas las decisiones que se iban a tener que tomar los ayuntamientos en respecto a esta tasa. Ya era obligatorio que la tasa tenía que cubrir el servicio. No me ponga esa cara, Nafría, es así, lo puede buscary, si no lo sabe, el problema es suyo.

En junio de 2018 es cuando entra Pedro Sánchez. En el año 2022 se aprueba la ley 7/2022, en la que viene la directriz aprobada por la Unión Europea. En el 2024 el PP Calagurritano contrata a una empresa para que haga su trabajo y redacte una tasa fiscal.

En octubre del 2024 el Partido Popular, con el apoyo de Izquierda Unida aprueban la tasa que la empresa ha redactado, desoyendo cualquier otra idea. El Partido Popular, en un ejercicio de evasión de responsabilidades culpó de sus propias decisiones a Pedro Sánchez. Pero la historia continúa, PP e Izquierda Unida desestimaron todas las alegaciones que se les presentaron por escrito y en concreto una de las alegaciones que votaron en contra fue, y cito literalmente lo que se dijo en aquel Pleno de diciembre, donde se debatieron estas alegaciones: "han metido una tasa para comercios en los que los comercios de cien metros cuadrados van a pagar 360 euros, pero los que tengan ciento dos, solo dos metros cuadrados más, van a pagar 1300. ¿Les parece normal? Esto supone un mes de alquiler para un comercio normal. De los que ustedes dicen que defienden". Fin de la cita.

Y hoy nos traen aquí para votar lo que precisamente ustedes votaron en contra en diciembre del 2024, poner una tasa menos abusiva para los comercios de más de cien metros cuadrados. Es decir, vosotros votasteis en contra de lo que nosotros dijimos y ahora traéis aquí para que votemos a favor de lo que nosotros dijimos. Con dos bemoles.

*Una solución que llega tarde, mal y en forma de parche. En la que se pide modificar la tasa redactada por el PP, aprobada por el PP, en la que el PP decidió que no era necesario cambiar nada, pero ahora que hay quejas por parte de los comerciantes, con razón, porque les ha llegado una factura de 1205 euros de recibo, sí que hay que cambiarla. Porque gobernáis, como ha dicho, a golpe de improvisación. Y porque le habéis visto las orejas al lobo. Y una vez más lo único que se os ocurre para tapar semejante torpeza es decir que la culpa es de Sánchez y el sanchismo. Como se pegó usted media hora en rueda de prensa echándole la culpa a todo lo que se le ocurrió, que no tenía nada que ver con la tasa de basuras y con sus propias decisiones.*

**Sra. Alcaldesa:** Sr. León, vaya concluyendo.

**Sr. León Ruiz (PSOE):** Si la tasa de basura es su competencia y vosotros sois quienes habéis tomado las decisiones pero según sus propias palabras, no sois responsables de vuestras decisiones y tampoco de vuestras competencias. O dicho de otro modo, si ustedes no quieren o no pueden asumir las propias responsabilidades y competencias, la única posibilidad es que ustedes mismos dejan en sus declaraciones es que son incompetentes e irresponsables. Y esto no lo digo yo, lo dicen ustedes de manera implícita en sus propias declaraciones.

Muchas gracias, señora alcaldesa.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. León. El Sr. Nafría tiene su segundo turno de palabra.

**Sr. Nafría Matas (PP):** Muchas gracias, señora alcaldesa.

Sr. Moreno, como usted bien ha dicho, nadie tiene la fórmula secreta, ni en esta ordenanza ni en cualquiera de las que se han aprobado en este Salón de Plenos durante los x años que se lleva funcionando aquí.

Lo que sí que puedo asegurarle es que esto no es algo que nos guste. Y bueno, usted como representante de un grupo político podrá entender que a nadie le gusta subir los impuestos, a nadie. Y aún menos cuando estos, o estas subidas les vienen impuestas por un Gobierno Central y ellos, como tal, no tienen ninguna competencia dentro de esta.

Sr. León, desde el año 89, creo recordar, en el que se hizo esta ordenanza de residuos, desde ese primer momento se asumió que esta tasa era deficitaria en más de un 50 %. Ha venido siendo así durante los últimos 35 años. Por lo tanto usted tiene que entender que nosotros, como Equipo de Gobierno, no hemos venido a este ayuntamiento con la finalidad de subir la tasa, por nosotros, y teniendo un poco de pensamiento político como es que entiendo que usted llega a entender con la experiencia que tiene al estar en este ayuntamiento, a nadie le gusta subir los impuestos. Y mucho menos a un partido como el nuestro.

Vinimos con la filosofía a este ayuntamiento de bajar los impuestos y así lo hemos hecho. Todos los que están dentro de nuestras competencias han sido bajados o modificados. Se han modificado creo que entre cuatro y cinco ordenanzas para facilitar la vida de los contribuyentes, facilitar la vida de los ciudadanos e intentar que el dinero siga estando en el bolsillo de todos y cada uno de los ciudadanos.

Sra. Arnedo, las propuestas que ustedes hicieron en esas alegaciones a la aprobación inicial de la ordenanza fueron las mismas propuestas que ustedes hicieron en la reunión que se tuvo en este mismo Salón de Plenos con comerciantes. Y tuvieron el mismo objetivo, hacer populismo e intentar ganar votos de cara a unas elecciones en el 2027. Ustedes siguen insistiendo en que somos sus enemigos y déjeme decirle que sus enemigos no están sentados a su lado, sino que deberían estar sentados en frente.

*Esa es la estrategia que utiliza Vox y esa es la finalidad que tiene con todas y cada una de las publicaciones que no solamente hace en Instagram sino que también hace en Twitter y sino que también intenta comunicar en toda la prensa y en todas las redes sociales.*

*Seguiré en la siguiente intervención. Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Nafría. El Sr. Moreno tiene su segundo turno de palabra.*

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** *Hola. De verdad que es maravilloso ver cómo sacamos... Estamos debatiendo un tema y nos vamos siempre todos por los cerros de Úbeda.*

*Vamos a centrarnos en el tema que nos ocupa ahora mismo. Hay un refrán, yo creo que nuestro país es muy sabio en este caso de sabios es rectificar. Si se ha visto que hay una cosa que se podía mejorar de lo que estaba hecho anteriormente, pues vamos a hacerlo, vamos a rectificar y vamos a modificarlo, ¿no? Espero que el Partido Socialista lo vote a favor. Porque, si es una de las propuestas que ellos hicieron de modificaciones cuando se trajo la tasa de basuras y ahora se está asumiendo que estaba bien y que tenían razón, el Equipo de Gobierno está rectificando, pues esperemos entonces que también la vote a favor porque se le está dando la razón a lo que ellos proponían. Porque si no al final cada uno comete los errores que parece ser que quiere cometer o los que le dice el de frente que está cometiendo, ¿no?*

*Nosotros votamos a favor en su momento, como he dicho antes vamos a votar a favor también esta modificación porque consideramos que es buena para este tipo de comercios, lo que hablamos, mercados, supermercados y comercios de alimentación, y vamos a esperar después, si hay más modificaciones, las estudiaremos y si son beneficiosas, ya no sé si será para las viviendas, para las familias, para los bares, para las cafeterías o para quien sea oportuno, si hay que rectificar se vuelve a rectificar y se modifica en base a que será beneficioso para todo el mundo.*

*Sí que hay una cosa que es muy curiosa, quien toma las decisiones se equivoca, por supuesto que se puede equivocar. Pero, claro, cuando diferentes ayuntamientos de diferentes colores políticos toman la misma decisión que se tomó en Calahorra, exactamente igual, por metros cuadrados, claro, pues quien está gobernando en esos municipios también se equivocarán. Y hablo de municipios que están gobernados por el Partido Socialista, muy cercanos a Calahorra, que la decisión de la tasa de basuras de cobrar es exactamente la misma que se ha tomado en Calahorra, pero para Calahorra no vale, pero para los municipios que gobiernan sí que vale. Es un poco incongruente que en unos sitios defiendan unas cosas y en otros sitios defiendan otras. O vale o no vale. O está bien o está mal. Pero está mal para todo el mundo o está bien para todo el mundo. Porque lo que nos lleva es a que, simplemente, por color político, simplemente como se ha dejado ya caer aquí, tenemos unas elecciones en el 2027, pues al final lo que se hace es simplemente quedar bien o intentar quedar bien, echar por tierra lo que ha hecho el contrario, cuando resulta que yo estoy haciendo lo mismo en sitios muy cercanos aquí donde, además, precisamente la decisión la tomó el secretario general del Partido Socialista en La Rioja. Es decir, es un poco una curiosidad, solamente para que quede ahí, porque al final ni todos son tan malos ni todos son tan buenos.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Moreno. La Sra. Arnedo tiene su segundo turno de palabra por el Grupo Vox.*

**Sra. Arnedo Pérez (Vox):** *Sr. Nafría, por Dios. Populismo es venir aquí y decirle que la culpa es de todos, de todas, de los astros, del ambiente... Pero no justifica sus propios errores. Ustedes no hicieron nada en el Congreso de los Diputados. Y ustedes son quienes han sacado adelante esta normativa en la Unión Europea. Eso es populismo, eso es populismo.*

*Populismo es hacer una ordenanza fiscal de este calibre sin avisar a todos los ciudadanos hace un año y ahora, que ven las quejas de todos los ciudadanos, es cuando intentan modificar. Porque, claro, vamos a decir que aquí los políticos también nos equivocamos, vamos a intentar rectificar, sí, pero con el coste de otros. Cuando ya todos los ciudadanos de Calahorra lo han pagado.*

*Los ciudadanos de Calahorra no tienen por qué pagar sus rectificaciones. Los ciudadanos de Calahorra no tienen por qué pagar sus errores. Ustedes están para legislar y ustedes están para revisar. Y si a ustedes ese informe económico de esa empresa a la que le pagaron no les parecía apropiado, no haberlo aplicado. No podemos justificar que esto lo han hecho en el resto de ayuntamientos, aquí estamos hablando de Calahorra. Y es que ustedes, junto con su partido en la Unión Europea votan el 90 % de los asuntos con el Partido Socialista. Y todo encaminado a la Agenda 2030, que es el resultado. Pero no ha sido capaz de contestarnos a una cosa, Sr. Nafría, la necesidad. Cuál es la necesidad de subdividir, este epígrafe en concreto y el resto no. Es que usted todavía no ha sido consciente de que el comercio minorista en general, por ejemplo, no lo ha desgranado por metros cuadrados, o los bares y cafeterías, pubs y análogos, 670,19 euros todos. Creo que hay muchos bares en Calahorra que no tienen los mismos metros cuadrados. ¿Por qué a los ciudadanos con su IBI sí se les diferencia por metros cuadrados, ahora alimentación también, pero al resto de sectores no? ¿Cuál es la necesidad que usted o cuál es la justificación? Que no lo ha justificado, Sr. Nafría. Pero como usted, con tal de hablar de populismo y de cuatro chorraditas más, nos viene al cuento y vamos... Pues nosotros no podemos votar esta modificación. Pero no porque no nos parezca justo para la alimentación, sino porque no nos parece justo para el resto de sectores que sigue igualmente perjudicado con esta ordenanza. Porque ustedes, señores del Partido Popular, vinieron a unas elecciones, ya que les encanta tanto hablar de elecciones, diciendo que el dinero donde mejor está es en el bolsillo de los ciudadanos y que van a bajar todos los impuestos. Y lo único que han hecho es subirlo. Subirlo en una semana, subirlo y no avisar a los ciudadanos. Y ahora, que a base de Facebook, como les digo, ustedes se han dado cuenta de las discrepancias de todos los calagurritanos, porque el tejido empresarial de la ciudad está en declive, y ya no solo por este ayuntamiento, sino a nivel estatal...*

**Sra. Alcaldesa:** Sra. Arnedo, vaya concluyendo, por favor.

**Sra. Arnedo Pérez (Vox):** *Está en declive, ustedes no se están preocupando por el tejido empresarial de esta ciudad. Porque sigue siendo una tasa injusta, sigue siendo una tasa discriminatoria. Y una tasa que lo pagarán, que los ciudadanos ya lo han pagado.*

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias. Por el Grupo Socialista tiene la palabra el Sr. León.

**Sr. León Ruiz (PSOE):** Muchas gracias, señora alcaldesa.

*Mire usted, Sr. Nafría, se lo advertimos. Se lo advertimos por varias partes. Intentamos darle todos los consejos y opiniones que pudimos sobre esta tasa y le advertimos que una tasa que se guiaba solo por metros cuadrados no era equitativa, no era justa y no tenía en consideración el principio que la ley marca, que es muy importante, pago por generación; quien más produce, más paga. Pero ustedes siempre tienen la misma actitud, cuando el error es leve y no le importa a nadie, "nos hemos equivocado, es que nosotros somos humanos, reconocemos nuestros errores, lo tenemos que enmendar, rectificamos..." Cuando el error es medio entonces, "no, es que el técnico, es que claro, no, tomó la decisión, esos técnicos", cuando quieren les parece bien, a veces no y se escudan en los técnicos. Y cuando la cosa es grave y ven que la gente se va a enfadar, porque se va a enfadar, en vez de hacer política seria y decir las cosas y afrontar las responsabilidades y competencias, se*

ponen como un gato panza arriba, empiezan a arañar y gritan “¡sanchismo!, ¡Sánchez, Venezuela!”. Dicen cualquier cosa, lo que se les ocurre. Los impuestos el “benifáctur”. Pero ¿de qué hablan, de qué hablan? Que ha salido usted en una rueda de prensa y también ha salido la alcaldesa en ruedas sociales diciendo “no, claro, es que gobiernan a golpe de sanchismo y el sanchismo tenía que haber tomado las decisiones y no lo ha hecho”. Es su competencia, es su competencia, deje de decir que no con la cabeza, porque usted así solo demuestra ser un incompetente. Porque si usted hubiera sido un gobernante competente habría dicho por ejemplo de manera responsable “esta ordenanza, la anterior, aprobada en el año 90 ha sufrido más de 17 modificaciones para ajustar la tasa. Sin embargo, en el año 17 se quedó congelada y ahora este gobierno tiene que subir lo que no subieron los dos gobiernos anteriores. Además hay que tener en cuenta que hay un 25 % de incremento del IPC desde el 2017 hasta ahora y además se han incrementado los salarios mínimos interprofesionales y si quiere añade usted, por culpa del social-comunismo. Este que hace que la actual tasa de basura, incrementando además los servicios como los nuevos contenedores de cartón, el servicio de fracción-resto o el servicio de recogida de voluminoso, que también funciona, incremente el precio de la tasa. Eso, eso es hacer su trabajo. Lo que acabo de decir yo. Eso es hacer su trabajo y hablar de manera responsable.

Porque, cuando se pone a hablar de tonterías que no vienen a cuento de nada, le abre la puerta a Vox. Le abre la puerta a Vox y ahí les gana. Les gana por goleada. Pero por mucha goleada. Y ustedes se olvidan de cumplir con vuestras propias responsabilidades y competencias. Y se lo advertimos, se lo advertimos.

Quiero aprovechar para decir que en este momento queda abierto un plazo de 30 días hábiles para poder presentar alegaciones a esta ordenanza y que además la OCU ha publicado una guía para ayudar a recurrir esta ordenanza que para nada, para nada, cumple con el derecho de lo que debería ser esta ordenanza que tenga que pagar más...

**Sra. Alcaldesa:** Sr. León, vaya concluyendo, por favor.

**Sr. León Ruiz (PSOE):** Por ejemplo no es justo que una joyería, que no produce residuo porque vende poco de mucho valor, tenga que pagar lo mismo que un bazar que vende tres mil titos al mes. Tampoco es normal que un gimnasio, que no ... basura...

**Sra. Alcaldesa:** Sr. León, vaya concluyendo.

**Sr. León Ruiz (PSOE):** ... Para un bar. Ni tampoco es normal que un bar que recicla todo, que dos toneladas de vidrio cuestan 150 euros pague lo mismo que el bar que no recicla nada. Así que, Sr. Nafría, se lo explicaré, pero sin usar palabras largas. Lo han hecho mal otra vez.  
Muchas gracias, señora alcaldesa.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias, Sr. León. El Sr. Nafría tiene su turno para cerrar el debate.

**Sr. Nafría Matas (PP):** Sr. León, doy por hecho que usted entonces recurrirá la ordenanza y la recurrirá según la guía que haya establecido la OCU. Por lo tanto, espero esa reclamación y bueno, espero esa resolución de alegaciones.

Lo que sí quiero adelantar y lo que sí quiero recordar a la gente es que, independientemente de que todo lo que usted dice es mentira, esta ordenanza y esta ley ya es, era obligatoria cuando ustedes estaban gobernando. Creo que usted era el responsable del área de los tratamientos de los residuos, del área de la limpieza y no creo haber visto ningún expediente, ningún contrato, ninguna propuesta y ninguna idea, por muy abstracta que sea, para modificar esta ordenanza.

*Lo único que hicieron ustedes aquí fue presentar unas alegaciones que no tenían nada que ver con lo que usted acaba de exponer aquí y que, no solamente se centraba en lo mal que estaba lo de los comerciantes sino en lo mal que estaba la ordenanza en general. Como siempre, sin ningún criterio constructivo, y con la única finalidad de hacer una crítica totalmente destructiva por ser de un partido diferente al de ustedes.*

*Sr. Moreno, no rectificamos según las propuestas que nos hace el Partido Socialista sino que rectificamos según la experiencia que hemos tenido tras diferentes reuniones con comerciantes y hosteleros. Sí que tenía razón en que este no será el último cambio, no será la única modificación, sino que también se irán cambiando los diferentes tramos que quedan prácticamente con el mismo criterio e introduciendo criterios diferentes si es que es necesario.*

*Con usted, Sra. Arnedo, déjeme decirle que es muy fácil hablar cuando las decisiones que uno toma no tienen ninguna relevancia. Es decir, cuando ve usted los toros desde la barrera, es muy fácil hablar. Es muy fácil decir las cosas, es muy fácil incumplir la ley teóricamente, pero no les vendría mal un golpe de realidad. Poner los pies en la tierra, ver qué es posible y qué no es posible, no solo en la teoría, sino también en la práctica. Así que déjeme decirle que no tiene usted que criticar a nadie de discursos populistas cuando usted es el ejemplo claro de un discurso populista que creo, o me gustaría confirmar que veremos mucho de aquí a las elecciones del 2027.*

*De todas formas centrémonos en el punto que estamos tratando, y sí, en la modificación del epígrafe cuatro, y como ya he dicho no en la última modificación que se realizará en este Salón de Plenos, sino que se irán viniendo según se vayan terminando las próximas modificaciones.*

**Sr. Alcaldesa:** Perdón, Sr. Nafría. Por favor, señores concejales del Grupo Socialista, hablen más bajo. Susurren, no hablen en su tono de voz, que es que resulta muy molesto. Gracias.

**Sr. Nafría matas (PP):** Y también, después de las últimas intervenciones que se han realizado por los diferentes grupos, creo que todo ha quedado explicado según la primera intervención que he realizado, pero me gustaría no dejar lugar a dudas. Por mucho que diga el Sr. León, las competencias en gestión de residuos son nuestras pero la competencia de establecer esta nueva imposición fiscal, esta nueva subida no es del Gobierno Popular, no es el "tasazo" de Arceiz, sino que es una tasa totalmente generalizada. No sabía yo que la Sra. Arceiz también gobernaba en los 5000 ó 6000 municipios, o los mil, en los que se está subiendo esta tasa, independientemente del color, del color que los esté gobernado. Por lo tanto, me parece muy bien su discurso, pero también creo que usted debería bajar un poco a la realidad, empezar a hablar claro y empezar a hablar con la verdad.

*Porque ya está bien de medias verdades. Ya está bien del relato que intentan ustedes hacer creer a la gente de que esta tasa es una decisión completamente municipal. Esta tasa no es una obligación municipal, es una obligación impuesta por el partido de Pedro Sánchez, impuesta por el Gobierno Central. Lo que hoy debatimos aquí no es una decisión solamente política de este ayuntamiento, sino que es la consecuencia de la Ley Estatal que ha trasladado de forma encubierta a todos los ayuntamientos de España una obligación de subir los impuestos. Una obligación de subir los impuestos a los ayuntamientos de España porque curiosamente en mayo del 2023 las urnas decidieron que no querían que en ayuntamiento de España, o en prácticamente ningún ayuntamiento de España siguiese gobernando el Partido Socialista. Y porque la única forma de intentar enmarronar la situación, de intentar siguiendo bajar al lodo, donde ustedes se sienten muy cómodos, es intentando obligar a todos estos ayuntamientos, que no han decidido seguir con su filosofía de pensamiento y con un gobierno como el de ustedes a imponer tasas encubiertas, subidas de impuestos que den lugar a situaciones como la que actualmente estamos viviendo.*

*Así que déjenme decirlas que esta es la primera modificación, ya les adelanto que no la última, y se lo volveré a repetir, y me gustaría que cuando a este Salón de Plenos vengan las siguientes modificaciones en hostelería, en los epígrafes que se crean necesarios y que sean correspondientes y que puedan realizarse, la Sra. Arnedo, de Vox, no intente también asumir esa competencia y decir que esto es gracias a ella. Porque ni esta modificación es gracias a ella, ni la que se realizará cuando se pueda revisar la ordenanza será gracias a ella.*

*Por lo tanto, déjenme volver e decirle, déjenme terminar con esto, que se ven muy bien los toros desde la barrera. Pero que hay veces, que la práctica no es tan bonita como la teoría, y a veces debería usted aplicárselo.*

*Muchas gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *Muchas gracias, Sr. Nafría. Vamos a someter el asunto a votación.*

*Votos a favor, un voto del Grupo Izquierda Unida, 9 del Grupo Popular. Abstenciones, dos del Grupo Vox, siete del Grupo Socialista. Queda aprobada la proposición.*

Visto que con fecha 27 de octubre de 2025 ha sido emitido informe por la TAG de Gestión Tributaria, en el cual queda justificada la necesidad de modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal.

Visto que con fecha 9 de octubre de 2025, Alcaldía dictó Providencia en el expediente 1/2025/GT-ORF, para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2025, el Concejal Delegado ha suscrito instrucción o impulso del procedimiento, al objeto de tramitar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal.

Visto que la modificación en cuestión supone desgranar el sub-epígrafe 4.2 del artículo 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal, que se corresponde con los mercados, supermercados y comercios de alimentación con una superficie de 101 m<sup>2</sup> a 500m<sup>2</sup>, en 6 nuevos tramos con el siguiente detalle de superficies: de 101m<sup>2</sup> a 150m<sup>2</sup>, de 151m<sup>2</sup> a 200m<sup>2</sup>, de 201m<sup>2</sup> a 250m<sup>2</sup>, de 251m<sup>2</sup> a 300m<sup>2</sup>, de 301m<sup>2</sup> a 400m<sup>2</sup> y de 401m<sup>2</sup> a 500m<sup>2</sup>.

Visto que en el referido informe se motiva la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal, a fin de que quede reflejada de forma más precisa la diversidad en cuanto al tamaño de los comercios de alimentación en Calahorra.

Visto que la modificación propuesta no altera el cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia que ya se tuvieron en consideración con la aprobación de la Ordenanza Fiscal.

Visto que se estima una merma en los derechos reconocidos por la Tasa reguladora por la prestación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal por importe de 25.139,80 euros.

Visto que la modificación propuesta no afectará al gasto público ya que el mismo ni aumenta ni disminuye por ella.

Visto que la modificación propuesta incumbe a una Tasa de devengo periódico y cuyo hecho imponible se entiende realizado a día 1 de enero de cada ejercicio, deberá entrar en vigor el día 1 de enero de 2026, para que así despliegue sus efectos para dicho ejercicio.

Examinada la propuesta para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal, y los informes emitidos por la Intervención Municipal y por la Secretaría General.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procede su aprobación provisional por el Pleno del Ayuntamiento de Calahorra, con el quórum de mayoría simple.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Fondos Europeos en sesión de fecha 5 de noviembre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con diez votos a favor (9 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y ocho abstenciones (7 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 2 del Grupo Municipal de VOX) de los diecinueve miembros presentes, de los veintiuno que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación del sub-epígrafe 4 del artículo 6.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal, así como de la Disposición Final, que se recoge al final del presente.

**SEGUNDO.-** Someter a exposición pública la misma, por plazo de treinta días hábiles, debiéndose publicar anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y en el periódico La Rioja, comenzando el cómputo del plazo al día siguiente de la publicación del último de los dos anuncios expresados y publicar el texto íntegro y los documentos técnicos que justifican la modificación propuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dentro del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Calahorra, a fin de que, durante dicho plazo, los interesados puedan examinar el expediente de aprobación de la Ordenanza Fiscal y plantear las reclamaciones que se estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones contra el acuerdo provisional, en el plazo anteriormente indicado, que el mismo se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

**CUARTO.-** El acuerdo definitivo adoptado o, en su caso, el elevado a definitivo junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y tratamiento de residuos de competencia municipal, se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja para su entrada en vigor, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento

de Calahorra, dándose traslado del mismo a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El artículo y la Disposición Final objeto de modificación, quedarían como sigue la siguiente redacción:

**“Artículo 6.- Cuotas tributarias.**

[...]

3. La cuota tributaria se determinará conforme al siguiente cuadro de tarifas:

[...]

| <b>4. Mercados, supermercados y comercios de alimentación</b>       |            |
|---------------------------------------------------------------------|------------|
| 4.1.- Establecimientos hasta 100m <sup>2</sup>                      | 349,73 €   |
| 4.2.- Establecimientos de 101m <sup>2</sup> a 150m <sup>2</sup>     | 391,70 €   |
| 4.3.- Establecimientos de 151m <sup>2</sup> a 200m <sup>2</sup>     | 461,64 €   |
| 4.4.- Establecimientos de 201m <sup>2</sup> a 250m <sup>2</sup>     | 535,09 €   |
| 4.5.- Establecimientos de 251m <sup>2</sup> a 300m <sup>2</sup>     | 664,49 €   |
| 4.6.- Establecimientos de 301m <sup>2</sup> a 400m <sup>2</sup>     | 874,33 €   |
| 4.7.- Establecimientos de 401m <sup>2</sup> a 500m <sup>2</sup>     | 1.205,40 € |
| 4.8.- Establecimientos de 501m <sup>2</sup> a 2.000m <sup>2</sup>   | 1.375,20 € |
| 4.9.- Establecimientos de 2.001m <sup>2</sup> a 5.000m <sup>2</sup> | 1.545,00 € |
| 4.10.-Establecimientos de más de 5.000m <sup>2</sup>                | 1.931,25 € |

[...]

**Disposición final.- Vigencia.**

La presente Ordenanza fiscal aprobada por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Calahorra de 23 de diciembre de 2025, surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2026, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.”

**2.-9/2024/UR-SAN: RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR CONTRA BURCOR PRODUCCIONES S.L. POR OBRAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS SIN LICENCIA Y ELIMINACIÓN DE VEGETACIÓN EN SOTO NATURAL DE RIBERA DEL RÍO CIDACOS EN CALAHORRA, POLÍGONO 52 PARCELAS 9016, 77 Y 78, PARAJE “AMBILLA”. EXPEDIENTE 9/2024/UR-SAN**

Por la **Sra. Secretaria General** se da cuenta del sentido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión de fecha 5 de noviembre de 2025.

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias Sra. Secretaria. Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Mazo (PP) por el Equipo de Gobierno.

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** Nosotros igual que hicimos y solicitamos en la Comisión Informativa nos gustaría solicitar la retirada de este punto en tanto que también solicitamos que se le preguntara a la Sra. Secretaria si esto puede formar parte del expediente ya que está con letra

*manuscrita y yo la verdad que no soy capaz de leerlo de forma completa ya que hay declaraciones testificales o algo así también de miembros de esta Corporación que me hubiera gustado por lo menos que se hubieran transcrita porque yo no soy capaz de leerlo, yo no soy capaz ¿eh? de adivinar lo que contiene el expediente*

**Sra. Alcaldesa:** *Sra. Secretaria, aclárenos por favor, si es pertinente que esa letra manuscrita forme o no parte del expediente*

*Yo sí he sido capaz de leerlo y no me considero una criptógrafa. Yo lo he leído, entonces, díganos por favor.*

**Sra. Secretaria General:** *Son declaraciones testificales ¿no? Forman parte del expediente. Si se quiere que se traduzcan o que se transcriban, pero la resolución del expediente tiene que ser hoy porque el expediente está a punto de caducar. Eso se debería haber pedido cuando se les convocó....*

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** *yo lo solicité pero*

**Sra. Secretaria General:** *No me lo trasladaron y yo ahora mismo no soy capaz de emitir un informe sobre la validez de esa declaración manuscrita,*

**Sra. Alcaldesa:** *Entiendo que si ha solicitado la retirada, tenemos que votar la retirada del asunto*

**Sra. Secretaria:** *A la finalización del debate.*

**Sra. Alcaldesa:** *De acuerdo*

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** *para mí el expediente no está completo, quiero decir, y si no fui capaz de leer parte del expediente, por mucho que yo tenga confianza en lo que se transcribe por parte de los técnicos...., pero hay declaraciones de parte de miembros de la Corporación que a mí me gustaría saber cuál es su opinión*

**Sra. Alcaldesa:** *Muy bien. Vamos a someter a votación el asunto de si retiramos o no el asunto. Votos a favor de retirar el asunto, 2 votos del Grupo VOX. Votos en contra de retirar el asunto, 9 votos del Grupo Popular. Abstenciones, 1 voto del Grupo Izquierda Unida y 7 del Grupo Socialista. Queda rechazada la proposición de retirar el asunto, con lo cual vamos a debatir el asunto.*

*Para la defensa del asunto tiene la palabra el Sr. Mazo, por el Equipo de Gobierno.*

**Sr. Mazo Calvo:** *Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Pues como bien han comentado, hoy traemos a pleno la resolución de un expediente sancionador contra la empresa Burcor. Este expediente se trata de imponer una sanción mínima, establecida por el técnico, sobre una infracción catalogada como muy grave. Se ha comprobado en la infracción que se realizaron movimientos de tierra sin licencia y se eliminó vegetación. Para ello se abrieron dos expedientes, uno de ellos, el sancionador, que debe resolverse antes del día 15 de noviembre, que es el que traemos hoy a Pleno y el otro expediente se trata de la restitución de los terrenos a su estado original y la reforestación. Este está pendiente de ver cómo se va a resolver según marquen las directrices de nuestros técnicos.*

*A solicitud de la empresa Burcor, y eso va un poco en la línea de lo que ha contado nuestra compañera Sra. Arnedo (VOX), se tomaron pruebas testificales manuscritas a petición de la empresa Burcor, según la petición de su abogado. Estas declaraciones fueron firmadas y, según nuestros*

técnicos, las TAGs jurídicos, no han aportado datos que modifiquen dicha sanción. Los técnicos han podido leer o interpretar dichas declaraciones manuscritas, o sea que no entendemos qué problema puede haber en este expediente. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias Sr. Mazo. Por el Grupo Izquierda Unida tiene la palabra el Sr. Moreno.

**Sr. Moreno Lavilla (IU):** Sí, yo por lo menos, como soy una de las personas que prestó declaración, para que quede claro lo que yo dije y aquí está manuscrito... yo se lo voy a explicar. Yo, en principio, iba a votar en contra de la sanción puesto que considero que el Ayuntamiento era completamente consciente de lo que se estaba haciendo allá porque una de las técnicos de urbanismo de este Ayuntamiento fue la que dijo que esa zona era propiedad municipal y que esa zona había que limpiarla para poder tener las zonas de evacuación y las zonas seguras de los festivales en condiciones y que cuanto antes se haría pues mejor que mejor. Eso es lo que yo dije cuando me tomaron declaración de la situación. Esto sucedió en una reunión del día 18 de diciembre del 2023 en el sitio donde se celebra el festival Holika y posteriormente el Gran Reserva... entonces considero que la empresa, al final es el daño colateral por hacer caso a las indicaciones de una persona de urbanismo de esta casa. Cuando una persona de urbanismo de esta casa dice que eso hay que hacerlo y que hay que hacerlo cuanto antes para poder celebrar los festivales con seguridad pues la empresa lo que hace es hacer las obras o las situaciones que se marca y después nos encontramos con esta situación. En esas declaraciones de las demás personas, por ejemplo la persona que digo de urbanismo, lo que dice es que no se acuerda, no niega mis declaraciones porque se las preguntaron según veo en los textos transcritos pero dice que no se acuerda y con decir que no se acuerda pues todos tan contentos y todos felices. Y entonces eso da lugar a la situación en la que nos encontramos ahora. Por eso digo que creo que no es justo que se le sancione a la empresa con esa cantidad que pone en el expediente y nuestro grupo votará en contra.

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias Sr. Moreno. Por el Grupo VOX va a tomar la palabra su portavoz la Sra. Arnedo.

**Sra. Arnedo Pérez (VOX):** Sí, miren señores del Partido Popular, pues a mí sí me parece importante las declaraciones, máxime cuando incluso está con tachones. Yo no sé, Sra. Secretaria, de verdad, o sea el día de mañana explíquenles que a estos señores, que se puede viciar esta sesión por una nulidad o una anulabilidad el día de mañana si las partes incurridas recurren esto porque si el resto de concejales no tenemos conocimiento amplio y extensivo de lo que pone en un procedimiento hubiera sido tan fácil como transcribirlo con esa comisión extraordinaria y urgente que ustedes plantearon, que esto yo ya lo planteé y además la secretaría también ha advertido en ese sentido de que se transcriba y que... pero me parece a mí que ustedes... su único interés es el acelerar esto porque estaban si no fuera de plazo o alguna cosa de estas. Pero teniendo interrogatorios contradictorios, teniendo en cuenta que parte de ese expediente debe de estar judicializado también y recurrido o que se va a judicializar, yo creo que las cosas aquí se tienen que tomar un poco más en serio y no traer cosas manuscritas, con tachones y que yo, no soy experta caligráfica, pero que tampoco tengo por qué serlo ¿no? Yo tengo que forjar mi derecho de información como concejal para poder llegar a votar esto. Porque ahora he escuchado al compañero de Izquierda Unida diciendo todo lo contrario a lo que pone en un procedimiento administrativo de si sí o si no tenía el Ayuntamiento conocimiento... entonces, nosotros no nos sentimos capaces de votar, a lo que usted ha dicho sanción mínima de 30.000 euros a una empresa. Yo no me siento capacitada con el expediente que tengo aquí en la mano. Si ustedes piensan lo contrario, pónganla ustedes, que parece que 30.000 euros no le parece de suficiente relevancia para interponer este

*procedimiento administrativo con esta celeridad y... a cada uno que se forje su voto y que cada uno asuma las consecuencias de su voto en este salón de plenos.*

**Sra. Alcaldesa:** Muchas gracias Sra. Arnedo. Por el Grupo Socialista tiene la palabra la Sra. Sáenz.

**Sra. Sáenz Marín (PSOE):** Gracias Sra. Alcaldesa. Buenos días a todos y a todas. Como ha dicho la Secretaria pues hoy celebramos este Pleno extraordinario porque se acerca la fecha en la que se corre el riesgo de que la imposición de la sanción caduque. Sr. Mazo, usted ha explicado bien que las obras de movimiento de tierras sin licencia y la eliminación de vegetación de soto natural pues originó dos expedientes, pero me sorprende que me diga que el expediente de protección de legalidad urbanística, que entre otras también requería a la mercantil denunciada restituir el soto eliminado, me diga usted que está pendiente de ver cómo se va a resolver. Bueno, pues usted como concejal debería saber cómo se va a resolver, si se va a restituir por parte de la empresa o se va a restituir de manera subsidiaria por el Ayuntamiento. Y no sé tampoco si ese expediente corre riesgo también de caducidad, entonces, me gustaría por favor que, especificara un poco más la resolución de ese expediente, porque realmente la situación en la que se encuentra este asunto, pues lo que busca es restituir el daño ambiental que se ha producido porque todos estamos de acuerdo en que se ha producido un daño ambiental y así se ha visto en el expediente y en la documentación y ha sido un daño muy grave lo que se ha producido.

Lo que está claro también, vista toda la documentación, es que la responsabilidad en esta infracción no es únicamente de la empresa, sino que la responsabilidad en esta infracción es compartida y es compartida con los miembros del Equipo de Gobierno del Partido Popular y esta afirmación pues queda acreditada según se desprende del interrogatorio que la instructora del expediente, la técnico del área de urbanismo, realiza a varios declarantes entre los que se encuentra el concejal de Izquierda Unida, el Sr. Moreno, pues el cual fue nombrado por la empresa como testigo al haber estado presente junto a miembros del Equipo de Gobierno, técnicos municipales y miembros de la empresa en, por lo menos, tres reuniones que son las que se citan en las declaraciones.

Voy a leer de manera literal las preguntas 22 y 23 que son las que le realiza la instructora del expediente al Sr. Moreno. “¿Las labores de limpieza que tenía que hacer Burcor contaban con autorización verbal y con conocimiento del Ayuntamiento?” y el Sr. Moreno responde categóricamente “sí”. “¿Esas actuaciones eran en los terrenos que han sido objeto de denuncia?”, “sí” y esto está aquí en lo que es la prueba manuscrita. Por tanto es evidente que las obras y la eliminación de vegetación objeto de este expediente fueron realizadas porque el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Calahorra lo autorizó. Y de hecho no solo se autorizó verbalmente sino que se alentó a hacerlo de la manera más rápida “por las fechas en las que estábamos”. Entonces hoy una empresa se va con una multa de más de 30.000 euros, una empresa que no actuó por iniciativa propia sino por indicación y el conocimiento explícito del Equipo de Gobierno, un Equipo de Gobierno que hoy, sin embargo, pues se va de rositas cuando fue el que dio la orden de destruir el soto. Muchas gracias.

**Sra. Alcaldesa:** Gracias Sra. Sáenz.

0.47.04 se incorpora en este momento a la sesión el concejal del Grupo Popular, Sr. Jiménez Pellejero (PP).

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** Sí, Sra. Alcaldesa, me gustaría solicitar una cuestión de orden. Segundo tengo entendido un concejal no se puede incorporar una vez iniciada la deliberación del asunto o,

*por lo menos, no puede votar porque, en fin, creo que la legislación dice que tiene que abstenerse de manera obligatoria.*

**Sra. Alcaldesa:** Pues que nos lo aclare la Sra. Secretaria. Sra. Secretaria, por favor.

**Sra. Secretaria General:** Una pregunta, voy a hacer yo la pregunta. Eso ya lo voy a mirar ahora en el reglamento. Pero, me ha parecido entender que el Sr. Moreno (IU) ha declarado como testigo, me ha parecido entender que estaban leyendo la declaración... pues si ha declarado como testigo en este procedimiento tiene deber de abstenerse, no puede participar en la deliberación ni en la votación, es más, tiene que ausentarse del Salón de Plenos. ¿Que ha declarado como testigo el Sr. Mazo (PP) también?

El artículo 23 dice "son motivos de abstención los siguientes: haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate". Entonces tienen que abstenerse de participar en la deliberación y en la votación de este asunto los que hayan intervenido como testigos.

De todas maneras debería haberlo advertido la instructora del expediente en su propuesta, debería haberlo advertido, debería constar en la propuesta.

**Sra. Alcaldesa:** Como no lo ha advertido, entonces, entiendo que tanto el Sr. Moreno (IU), como el Sr. Mazo (PP) ¿tienen que abandonar el Salón de Plenos? Pues el Sr. Moreno (IU) y el Sr. Mazo (PP) tienen que abandonar el Salón de Plenos.

**Sr. Martínez Pérez (PSOE):** Sra. Secretaria, a mí me gustaría solicitar la nulidad de este punto por esta misma razón, de manera formal.

**Sra. Alcaldesa:** Sra. Secretaria, por favor, aclárenos un poquito y díganos qué tenemos que hacer y cómo proceder.

**Sra. Secretaria General:** El deber de abstención es un deber que les compete ejercer a ellos, si no lo ejercen como dice el artículo 23 y 24 de la Ley 40, existe la posibilidad de recusarles. Entonces ellos, que tienen que conocer que no pueden votar un asunto en el que han participado, deberían haberse abstenido.

La votación todavía no se ha producido. Han intervenido en el debate, de hecho han intervenido en el debate porque incluso uno de los concejales es quien preside.

Creo que la propuesta de resolución que lleva la instructora y que eleva al Pleno debería haber hecho constar esa parte de las testificales que no consta. Entonces es una propuesta de resolución que somete a conocimiento del Pleno la instructora.

Sobre la posición de pronunciarlo, sobre la nulidad de un acuerdo no adoptado o la nulidad de la tramitación del procedimiento no compete y no se puede hacer sin la instrucción de un procedimiento. O bien el de revisión o bien a través de un procedimiento judicial. Ahora mismo lo que se vota es la propuesta de la instructora pero las personas que no tienen capacidad de votar tienen que ausentarse, eso está claro.

**Sra. Alcaldesa:** ¿El punto puede ser debatido y votado sin la concurrencia de ambos concejales o no? ¿o cabe la posibilidad de que haya una declaración de nulidad de este expediente y evitamos hacer más bola de esto? ¿Pregunto?

**Sra. Secretaria General:** No nos podemos pronunciar sobre eso, no me puedo pronunciar si cabe la declaración de nulidad o no, la nulidad la tiene que declarar un juez. Lo que está claro es que el procedimiento caduca el día 14, que por eso fue esta resolución tan precipitada.

*El procedimiento caduca el día 14, no quiere decir que prescriba la infracción, sino que caduca el procedimiento.*

**Sra. Alcaldesa:** Bueno, pues si les parece nos vamos a tomar dos minutos de receso, vamos a debatir este asunto y retomamos la sesión en dos minutos, gracias.

- **Se hace un receso de dos minutos -**

**Sra. Alcaldesa:** Vamos a reanudar la sesión. ¿Nos sentamos todos, por favor? Vamos a reanudar la sesión, nos sentamos, por favor.

Bueno, en vista del cariz que han tomado los acontecimientos vamos a suspender la sesión, vamos a retirar el asunto para que la instructora decida cómo debemos proceder en este asunto, si debe prescribir... si debe iniciarla de nuevo...

**Sra. Secretaria:** El acuerdo que se hace ahora es: lo retira la Presidencia, se deja pendiente sobre la mesa y se le pide a la instructora que se pronuncie sobre la posible nulidad de lo actuado desde la intervención de los testigos.

**Sra. Alcaldesa:** efectivamente, o se inicie de nuevo el expediente... o... ella verá lo que resuelve

**Sra. Secretaria General:** Que haga un informe en un plazo de un día.

**Sra. Alcaldesa:** Eso es. De acuerdo. Bien, pues sin más asuntos que tratar, retiramos el asunto y levantamos la sesión. Gracias.

Por parte de la **Sra. Presidenta** se retira el asunto del Orden del día, se deja pendiente sobre la mesa y se le pide a la instructora que haga un informe en el plazo de un día sobre la actuación procedente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

MÓNICA M. ARCEIZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA GENERAL

MARÍA BELÉN REVILLA GRANDE

